



Coligada  
a.  
Sistema

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Victor Manuel Velez Navarro, EN SU CARÁCTER DE Director, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Francisco Figuerola Haddad QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Pnm. Francisco Figeroa Mata ubicado en Chilpancingo de los Bravo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: 28 de Febrero, col. Francisco Figeroa Mata

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo De las Bravo, Guerrero a los 08 días del mes de Febrero del dos mil 22.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**PROTECCIÓN  
CIVIL**

DIRECCIÓN DE PLANES Y  
PROGRAMAS PREVENTIVOS

C. DR. ROBERTO ARROYO  
MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIM.  
ESC. PRIM. MAT.  
"FRANCISCO FIGUEROA  
MATA"  
C. G. T. 128PR200K  
ZONA ESC. 002  
CHILPANCINGO, GRO.

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CHILPANCINGO

TESTIGO



PROTECCIÓN CIVIL

C. Anahí Sánchez Nava





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Observaciones
Hundimiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grietas en el suelo		X		
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en techos	X			
Daños marcos	X			
Otros				

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Observaciones
Objetos que puedan volverse caerse y dañarse	X			
Ventanas de vidrio	X			
Lámparas	X			
Pantallas	X			
Pilones	X			
Elementos que puedan deslizarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de agua	X			
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X			
Otros				

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo
Colisiones físicas			
Plintura, aplomado, bardas	X		
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X		
Puertas, cancelas, separaciones	X		

Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Autobuses y/o postes grandes	X			
Calles con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenamientos con sist. tóxicas, inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Banda con altura superior a 3.2 m	X			
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				